COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Caldas, 11 de abril de 2024

Señores:
WILSON IVÁN CORTÉS SAAVEDRA
C.C. 7.307.107
Dirección del domicilio principal: Vda. El Cubo, Caldas, Boyacá
Teléfono comercial 3204999400
Correo electrónico wilicorsa66@gmail.com

Ref.: Aceptación oferta proceso de Mínima Cuantía No. IPMC-007-2024

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y de acuerdo con lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación al proceso en referencia ha sido aceptada de manera incondicional y el cual se ceñirá a las siguientes condiciones:

1. **Objeto**

SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR (RECEBO) EN CANTERA INCLUIDO CARGUE PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE CALDAS – BOYACÁ

2. **Plazo de ejecución**

El plazo es de seis (06) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3. **Valor y forma de pago**

El valor estimado del contrato se determinó en la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS ($36.367.760,00), IVA incluido (si aplica) el cual incluye además todas las tasas, impuestos y contribuciones

3.1. Forma de pago

El Municipio cancelará el valor contratado a través de pago mensuales vencidos de los bienes ofrecidos en el periodo de cobro y recibido a satisfacción por parte del supervisor y se requerirá de la suscripción previa del acta de terminación y, previa presentación de la facturación del servicio, para el último pago se requerirá de la suscripción previa del acta de liquidación y certificación del supervisor y presentación de los pagos de seguridad social integral a que se refiere el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De todas formas, los pagos estarán sujetos al PAC elaborado por Tesorería Municipal.

3.2. Imputación presupuestal

El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto municipal de la vigencia 2024, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal número **2024000047,** de fecha 04 de marzo de 2024, Inversión Código CGR 123227 de la partida identificada con el código 2.3.2.02.02.005.02.01, Programa Infraestructura Subprograma: Mantenimiento, 5GP- PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN Servicios generales de construcción de otras obras de ingeniería civil, por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS ($36.367.760,00)**.**

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a) Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
b) Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
c) Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
d) Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.

e) Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor
f) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley 1755 de 2015 “por medio del cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
g) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas.

B. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas servicio de conectividad
2. Cumplir con las medidas de seguridad establecidas para la prestación del servicio
3. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio, para la ejecución del contrato
4. Garantizar la calidad de los insumos de acuerdo a las normas establecidas
5. Informar oportunamente al supervisor, las modificaciones y el cronograma de trabajo
6. El personal que sea empleado por EL CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud de la ejecución del contrato, será de su exclusiva cuenta y riesgo. Será de su responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás inherentes a que haya lugar. EL Municipio no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores de EL CONTRATISTA
7. Presentar mensualmente certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Integral, Parafiscales (cajas de compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
8. Las demás que se deriven del contrato y las previstas en la propuesta del CONTRATISTA, así como las previstas en la ley para este tipo de contratos

C. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Actividades a Ejecutar

1. Entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, las cantidades solicitadas a suministrar.
2. Entregar el material de afirmado con el cumplimiento de las especificaciones y características técnicas y de calidad establecidas por la entidad dentro de la respectiva descripción técnica que hace parte integral del estudio previo y de acuerdo con el Plan de Trabajo y Cronograma concertados con el supervisor.
3. Entregar informe final donde se relacione de manera detallada las cantidades entregadas y los tiempos.
4. Efectuar según lo establecido en el presente documento y en el contrato la afiliación al sistema de seguridad social de todo el personal que vaya a laborar en la ejecución del contrato y mantener dichas afiliaciones y sus correspondientes pagos al día durante toda la ejecución del contrato.
5. Tener a su disposición la fuente de materiales, maquinaria y equipo para su explotación y suministro.
6. Tener la cantera o fuente de materiales debidamente legalizada ante las entidades ambientales y de control.
7. En la ejecución del suministro de material granular, el contratista se ceñirá a las normas y especificaciones técnicas, suministradas por el municipio con la invitación y a las que se les suministren durante el desarrollo del contrato.
8. Dentro del concepto de materiales, calidad de éstos y equipo, el contratista debe obligarse a:
9. Suministrar todo el equipo y los materiales necesarios para suministro, mantener en depósito las cantidades apropiadas y razonables para ejecutar el contrato según el desarrollo del mismo, el municipio no aceptará demora por parte del contratista, debido a la falta o escasez de materiales que sean previsibles.
10. Los materiales que el contratista suministre deberán ser de primera calidad en su género y adecuados al objeto que se les destina. Cuando lo prevean las especificaciones o el Supervisor lo solicite, someterá a la previa aprobación de aquel los materiales a suministrar, como también su fuente de materiales, deberá suministrar libre de costo para el municipio todas las muestras que hayan de utilizarse para futura referencia, cuando tales muestras sean solicitadas por el municipio. Los materiales que suministre sin dicha aprobación, podrán ser rechazados. El material rechazado será retirado del lugar y se reemplazará por otro adecuado. Sin generar pago extra.
11. Las aprobaciones del municipio a los materiales y elementos estipulados en

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail:contactenos@caldas-boyaca.com
Celular: (+507) 3219488825
Código postal:154660

este literal y las inspecciones y pruebas de los materiales, no exonera a el contratista de su responsabilidad por la calidad, ni se la atenúa.

12. El contratista tendrá en cuenta que para la ejecución del contrato se tendrá en cuenta la siguiente normatividad:
    - Normas INVÍAS
    - Decreto 052 de 2002
    - Legislación ambiental Municipal y Nacional
    - Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional
    - Legislación de tránsito vehicular y peatonal
    - Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesto según el tipo de obra, por la entidad competente.
    - Las demás inherentes al objeto del contrato.

13. El proponente deberá tener en cuenta las siguientes condiciones, especificaciones requeridas para la vigencia 2024:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Material Granular (Recebo)	M3	972.40	37.400,00	36.367.760,00
TOTAL (Incluye IVA)					36.367.760,00

DENOMINACIÓN DEL BIEN	
Agregados	
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	
Agregado natural - recebo	
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN	
Código	30111801
Titulo	RECEBO
UNIDAD DE MEDIDA	

M^3 = Metros cúbicos			
DESCRIPCIÓN GENERAL			
Las partículas componentes de estos Materiales granulares deben ser duras, resistentes, estables, durables, sin exceso de elementos planos, blandos o desintegrables y sin materiaorgánica u otros elementos perjudiciales			
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA			
Tamaño máximo:		2.0 pulgadas (2.0").	
Peso Unitario seco mínimo: .		1.900 Kg/m3	
Desgaste Máquina de Los Ángeles:		Menor o igual al 50%.	
Porcentaje de Finos que pasa Tamiz 40:		10 % < Finos < 40 %	
Porcentaje de Finos que pasa Tamiz 200:		4 % < Finos < 20 %.	
Índice de Plasticidad:		4 < IP < 9	
Densidad seca en campo:		> al 95% del Ensayo Proctor modificado.	
Centro de distribución		Máximo 15 kilómetros	
Transporte		No incluye	
Franjas granulométricas			
TAMIZ		% QUE PASA	
NORMAL	ALTERNO	A-1	A-2
37,5 mm	1 1/2"	100	-
25 mm	1"	-	100
19 mm	3/4"	80-100	90-100
9,5 mm	3/8"	60-85	65-90
4,75 mm	No 4	40-65	45-70
2 mm	No 10	30-50	35-55
427 µm	No 40	13-30	15-35
75 µm	No 200	9-18	10-20
Simultáneamente con el cumplimiento del requisito granulométrico de la tabla anterior, sedeberán satisfacer las siguientes relaciones			

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail:contactenos@caldas-boyaca.com
Celular: (+507) 3219488825
Código postal:154660

0.20 < % pasa tamiz N.º 200 / %pasa tamiz N.º 10 < 0.45
16 ≤ {[(% pasa tamiz de 1")-(% pasa tamiz Nº 10)]*[% pasa tamiz Nº 4]} ≤ 34
100 ≤ [(% de contracción lineal) * (% pasa tamiz Nº 40)] ≤ 240

7. Garantías

El contratista deberá presentar un contrato de seguro contenido en una póliza, suscrito con una compañía de seguros legalmente autorizada para obrar en Colombia, la cual deberá cumplir con las siguientes condiciones:

1. El asegurado debe ser el Municipio de Caldas – Boyacá -

2. Estar expedida de acuerdo con los plazos estipulados en el contrato y en el cronograma del proceso.

3. Presentar recibo de pago de la misma empresa que expide la póliza y no de intermediarios, la fecha debe ser la misma de expedición de la Póliza.

4. Venir acompañada de las respectivas condiciones generales. Los amparos que debe cubrir la póliza son los siguientes:

AMPARO	COBERTURA	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (i)El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (ii)El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato,	Por el 20% del valor del contrato	Duración de la aceptación de la oferta y cuatro (04) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015

	cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (iii)El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.		la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la aceptación de oferta
CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	Este amparo cubre a la Entidad Estatal en el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.	Por el 20% del valor del contrato	Duración de la aceptación de la oferta y seis (06) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la aceptación de oferta
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Esta garantía cubre los perjuicios que puede sufrir la Entidad Estatal derivados de la responsabilidad civil extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su	200 SMMLV	Durante la ejecución del contrato

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail:contactenos@caldas-boyaca.com
Celular: (+507) 3219488825
Código postal:154660

	contratista o de los subcontratistas. Este Riesgo solo puede cubrirse mediante pólizas de seguro		

8. Relación laboral

El contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

9. Juramento y cesión

El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993. Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio de Caldas.

10. Cumplimiento de obligaciones parafiscales

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007, ley 780 de 2002 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los pagos pactados. Las personas que intervengan directamente en la ejecución del objeto contractual dependerán directamente del contratista, motivo por el cual en ningún caso se aceptarán pagos de seguridad social como independientes.

11. Multas y cláusula penal

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail:contactenos@caldas-boyaca.com
Celular: (+507) 3219488825
Código postal:154660

Con la presente contratación, se entenderán Pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

11.1 Multas

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

11.2 Clausula penal pecuniaria

En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que LA CONTRATANTE adeude a AL CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del artículo 17 de la ley 1150 de 2.007.

12. Indemnidad

El contratista, mantendrá indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto contractual.

13. Perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación del presente documento de aceptación en el SECOP. Para iniciar su ejecución, se requiere: a) Que exista el Registro Presupuestal; b) Certificación de

aportes a seguridad social integral. c) Suscripción del acta de inicio. La Tesonería Municipal será la responsable de tramitar el registro presupuestal correspondiente, para lo cual se remitirá copia del presente documento. A más tardar al día siguiente a recibir los anteriores documentos, el contratista deberá presentarse ante el supervisor designado, con el fin de suscribir el acta de inicio del contrato. Para la ejecución del presente contrato se requerirá el pago de los impuestos municipales a que haya lugar, de acuerdo con la liquidación realizada por la Tesorería Municipal

14. Incumplimiento de requisitos de ejecución

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

15. Obligaciones y derechos del contratista

Cumplir con las actividades contenidas dentro de la propuesta dentro de los parámetros establecidos, garantizar la calidad de los insumos y cumplir de acuerdo con lo establecido por la ley sobre el sistema integral de seguridad social.

16. Caducidad

Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, el MUNICIPIO declarará la caducidad mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. El contratista no podrá hacer ningún cambio en los elementos, sin previa autorización del supervisor o supervisores de la Entidad.

17. Interpretación, modificación y terminación unilaterales

Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a los dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

18. Legalización y publicación

La publicación del contrato se realizará en la página www.colombiacompra.gov.co. De acuerdo con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en el literal d, La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. De acuerdo con lo anterior la oferta hace parte del presente contrato

19. Supervisión

La supervisión del presente contrato será designada a YULY PATRICIA MONROY LANCHEROS, Secretaria de Planeación y Obras Públicas

20. Liquidación del contrato

La liquidación del presente contrato se llevará a cabo, dentro de los 4 meses siguientes a su terminación.

21. Correspondencia

Para todos los efectos la comunicación entre Municipio y Contratista se realizará por los siguientes medios: Directamente en la oficina de la Secretaría General y de Gobierno, ubicada ubicado en la carrera 3 número 2 - 09, segundo piso del Municipio de Caldas, o a través de medios electrónicos al correo gobierno@caldas-boyaca.gov.co

DIEGO ALEJANDRO LANCHEROS RUIZ
Alcalde Municipio de Caldas

C.C. Secretaria de Planeación y Obras públicas

Retención documental					
Elaborado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
Laura Carolina Gómez		Erika Yolanda Nuñez		Diego A. Lancheros Ruiz	
Nombre del documento					**Versión**
Dependencia		**TRD**		**Consecutivo**	